

# **Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia**

5 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

Nueva York, 30 de abril de 2010

## **Documento final**

### **Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia**

**Nueva York, 30 de abril de 2010**

Con motivo de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, nosotros, los Estados partes y signatarios de los Tratados de Tlatelolco (1967), Rarotonga (1985), Bangkok (1995), Pelindaba (1996) y Asia Central (2006) por los que se han creado zonas libres de armas nucleares, y Mongolia, como Estado libre de armas nucleares, nos hemos reunido con el propósito de fortalecer el régimen de zonas libres de armas nucleares y de contribuir a los procesos de desarme y no proliferación nucleares y, particularmente, para analizar los mecanismos de cooperación que puedan contribuir a alcanzar el objetivo universal de un mundo libre de armas nucleares.

Teniendo esto presente:

1. Reafirmamos la validez de la Declaración de la primera Conferencia de Estados Partes y Signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, aprobada en México el 28 de abril de 2005;
2. Estamos firmemente convencidos de que la existencia misma de armas nucleares constituye una amenaza a la supervivencia de la humanidad, que su utilización tendría consecuencias catastróficas para la vida en la Tierra y que la única garantía contra su uso o la amenaza de su uso es su eliminación total;
3. Reiteramos que el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares constituye una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad;
4. Reafirmamos la necesidad urgente de avanzar hacia el objetivo prioritario del desarme nuclear y de lograr la eliminación total y la prohibición jurídicamente vinculante de las armas nucleares. En este sentido, destacamos que la



creación de zonas libres de armas nucleares constituye una importante contribución a las iniciativas de no proliferación;

5. Reiteramos nuestra convicción de que para alcanzar un mundo libre de armas nucleares se requiere de la voluntad política firme de todos los Estados, particularmente de aquéllos que poseen armas nucleares;

6. Apoyamos enérgicamente la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares en lo que respecta a la existencia de la obligación de emprender de buena fe y concluir negociaciones encaminadas a lograr el desarme nuclear en todos sus aspectos, bajo un estricto y eficaz control internacional;

7. Expresamos nuestra oposición al perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares;

8. Reafirmamos el derecho inalienable de los Estados de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares;

9. Reafirmamos que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sigue siendo la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación nucleares, que incluye los usos pacíficos de la energía nuclear, y reiteramos la validez de todos sus principios, obligaciones y derechos;

10. Reafirmamos la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la aplicación equilibrada y no discriminatoria de sus tres pilares —el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y el derecho inalienable al uso de la energía nuclear con fines pacíficos— e instamos a los Estados que no son partes en el Tratado a que se adhieran a él sin demora y sin condiciones en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares;

11. Si bien saludamos algunos gestos positivos recientes de ciertos Estados poseedores de armas nucleares en el ámbito del desarme, opinamos que, para aplicar el artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, incluidas las 13 medidas prácticas convenidas en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del año 2000 encargada del examen del Tratado, es necesario adoptar medidas concretas para poner en marcha de manera efectiva un proceso irreversible de desarme nuclear que permita lograr un mundo libre de armas nucleares. A ese respecto, instamos a los Estados a que aprovechen las oportunidades que ofrece la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares para adoptar nuevas decisiones que ayuden a avanzar hacia el desarme nuclear;

12. Subrayamos la importancia de que los Estados poseedores de armas nucleares reduzcan sus arsenales nucleares con miras a su eliminación total. En este sentido, observamos con reconocimiento la reciente firma por el Presidente de la Federación de Rusia y el Presidente de los Estados Unidos de América de un nuevo Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas, como un paso importante en la reducción de sus arsenales nucleares desplegados, y esperamos con interés su pronta entrada en vigor. Este acuerdo constituye un paso de avance importante, pero es sólo una de muchas medidas necesarias para alcanzar el desarme nuclear. Pedimos que se

hagan más reducciones sustanciales, en particular en la esfera de las armas nucleares no desplegadas y no estratégicas;

13. Destacamos que todas las iniciativas de desarme nuclear deben ser irreversibles, transparentes y verificables;

14. Reafirmamos enérgicamente que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan mutuamente;

15. Consideramos que con la posesión de armas nucleares no se logra la paz ni la seguridad internacional. Sin dejar de destacar la necesidad de eliminar el papel de las armas nucleares en las doctrinas estratégicas y las políticas de seguridad, exhortamos a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que revisen esas doctrinas y políticas. Tomamos nota de la posición revisada de los Estados Unidos de América sobre la utilización de las armas nucleares. Subrayamos también que se necesita con urgencia que todos los Estados poseedores de armas nucleares hagan más cambios doctrinales significativos para acercarnos más al objetivo de un mundo libre de armas nucleares;

16. Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares a que, en espera de la eliminación de todas las armas de ese tipo, ofrezcan a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías efectivas de que no las utilizarán ni amenazarán con utilizarlas contra ellos. Instamos además a los Estados poseedores de armas nucleares a que procedan a negociar y concluir un tratado universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para los Estados no poseedores de armas nucleares;

17. Estamos convencidos de que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares internacionalmente reconocidas sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la zona en cuestión fortalece la paz y la seguridad mundiales y regionales, refuerza el régimen de no proliferación nuclear y contribuye al logro del desarme nuclear;

18. Instamos a los Estados poseedores de armas nucleares y a cualquier otro Estado mencionado en los protocolos pertinentes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares que aún no hayan firmado o ratificado esos protocolos a que lo hagan con carácter prioritario;

19. Instamos también a los Estados poseedores de armas nucleares que, habiendo firmado o ratificado algunos de los protocolos pertinentes de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, lo hayan hecho con reservas o interpretaciones unilaterales a que modifiquen o retiren dichas reservas o declaraciones;

20. Nos complace observar que 43 años después de la firma del Tratado de Tlatelolco, que creó la primera zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada, ha aumentado el número de Estados que forman parte de esas zonas;

21. Acogemos con beneplácito la entrada en vigor el 21 de marzo de 2009 del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia Central, la primera de su tipo situada totalmente dentro del hemisferio norte y en una región donde con anterioridad estaban desplegadas o se ensayaban armas nucleares, e insta a los Estados interesados a que se ocupen de toda cuestión pendiente que pueda afectar su aplicación. Apoyamos las aspiraciones de la región de intensificar los

esfuerzos por resolver los problemas relacionados con la seguridad de los desechos radiactivos;

22. Celebramos la entrada en vigor el 15 de julio de 2009 del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y las medidas que se vienen adoptando para establecer la Comisión Africana de Energía Nuclear, lo que representaría un paso importante en el logro del objetivo del desarme y la no proliferación nucleares;

23. Expresamos nuestro pleno apoyo a Mongolia y a su política de institucionalización de su condición de país libre de armas nucleares y acogemos con satisfacción las conversaciones que a esos efectos viene celebrando ese país con sus dos vecinos;

24. Acogemos con beneplácito el compromiso reforzado de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de mantener Asia Sudoriental como una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, como se reafirmó en la Carta de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental. Agradecemos los esfuerzos desplegados por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental para promover y fortalecer la aplicación del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental como una contribución de la región al logro de un mundo libre de armas nucleares. Observamos asimismo que en el marco del Plan de Acción (2007-2012) del Tratado se han hecho progresos en el empeño por definir mejor la colaboración regional contra las armas nucleares y ampliar las oportunidades de participación de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental en las iniciativas internacionales contra las armas nucleares;

25. Promovemos firmemente la desnuclearización de la península de Corea;

26. Reiteramos también nuestro apoyo al establecimiento con carácter urgente de una zona libre de armas nucleares en Europa Central;

27. Reiteramos nuestro apoyo al establecimiento con carácter urgente de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, de conformidad con la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, con miras a lograr la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio, y en consonancia con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

28. Reconocemos la importancia clave del multilateralismo y en particular la función desempeñada por las Naciones Unidas en la esfera del desarme y la no proliferación nucleares y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos y reiteramos nuestro compromiso de fortalecer esa función;

29. Apoyamos la exhortación hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas en su propuesta de cinco puntos sobre el desarme nuclear para que todas las partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, cumplan la obligación que les incumbe en virtud del Tratado de emprender negociaciones sobre medidas eficaces que conduzcan al desarme nuclear;

30. Reconocemos que al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) le cabe un papel fundamental en la aplicación y verificación del cumplimiento del régimen de salvaguardias internacionales que se establece en el

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, así como los esfuerzos por fortalecer la eficacia del sistema de salvaguardias del Organismo. Instamos a todos los Estados que aún no hayan suscrito acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan lo antes posible;

31. Instamos a todos los Estados Miembros de la Conferencia de Desarme a que aprueben y pongan en práctica un programa global y equilibrado de trabajo, teniendo presente el papel principal de la Conferencia en su calidad de único foro multilateral de negociación sobre desarme;

32. Reiteramos nuestra exigencia de que se prohíban completamente todos los ensayos nucleares, así como la necesidad de alcanzar la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en particular la de todos los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que figuran en el anexo 2 del Tratado, y a ese respecto pedimos que respete y mantenga la moratoria de las explosiones de ensayo de armas nucleares o de cualquier otro tipo de explosión nuclear en tanto no haya entrado en vigor el Tratado;

33. Reiteramos nuestra profunda preocupación por los serios riesgos potenciales en materia ecológica y de seguridad del transporte de material radiactivo y otros desechos peligrosos por mar u otras aguas navegables y exhortamos a todos los Estados, particularmente a aquéllos que transportan este tipo de materiales, a fortalecer el código jurídico internacional en lo que se refiere a medidas de seguridad y responsabilidad aplicables a esta modalidad de transporte, mediante el cumplimiento efectivo de los compromisos contraídos en el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización Marítima Internacional y otros foros internacionales. Exhortamos también a todos los Estados a intercambiar información a nivel gubernamental sobre el transporte de material radiactivo e instamos a todos los Estados que transportan materiales radiactivos a trabajar con los Estados que pudieran verse afectados para atender sus inquietudes sobre el tema;

34. Estamos convencidos de que si los recursos dedicados a los programas de armas nucleares se utilizaran para apoyar el desarrollo social y económico ello redundaría en beneficios de la humanidad;

35. Expresamos nuestro interés en promover iniciativas dirigidas a reforzar la capacidad nacional y la educación a fin de concienciar más al público acerca de los peligros que suponen las armas nucleares y promover su total eliminación;

36. Proseguiremos los esfuerzos internacionales por lograr un mundo libre de armas nucleares. A este respecto, nos proponemos impulsar la cooperación entre zonas libres de armas nucleares para aplicar plenamente los principios y objetivos de los tratados y compartir ideas y mejores prácticas pertinentes a las cuestiones de interés mutuo. Para mantener la interacción más intensa entre las zonas libres de armas nucleares generada por esta Conferencia, estudiaremos, mediante canales diplomáticos, las modalidades apropiadas para mantener contactos y difundir información pertinente entre las zonas en el intervalo entre períodos de sesiones.

## Anexo

### **Declaración y recomendaciones para la Segunda Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares y Mongolia (30 de abril de 2010) y la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, aprobadas por el Foro de la Sociedad Civil en pro de las zonas libres de armas nucleares, celebrado en las Naciones Unidas, en Nueva York el 29 de abril de 2010**

*Los ciudadanos que figuran más abajo, participantes en el Foro de la Sociedad Civil en pro de las zonas libres de armas nucleares, celebrado en las Naciones Unidas en Nueva York el 29 de abril de 2010:*

1. Afirman el papel que cabe a las zonas locales, nacionales y regionales libres de armas nucleares en la deslegitimización de las armas nucleares, la limitación de la proliferación nuclear, el fomento de la cooperación en materia de seguridad y la preparación del camino hacia un mundo libre de armas nucleares;
2. Expresan su sostenido apoyo a las zonas libres de armas nucleares creadas en la Antártida, América Latina y el Caribe, los fondos marinos, el espacio ultraterrestre, el Pacífico Sur, África, Asia Sudoriental, Mongolia y Asia Central;
3. Exhortan a todos los Estados, en particular a los que no poseen armas nucleares, a que respeten plenamente las zonas libres de armas nucleares existentes, y a que ratifiquen los protocolos correspondientes y retiren sus reservas a las ratificaciones en curso, a fin de garantizar que las zonas permanezcan libres de armas nucleares y de la amenaza de su empleo;
4. Apoyan el estudio de posibilidades de establecer zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio, el Asia nororiental, el Ártico y Europa Central, y exhortan a los gobiernos de esas regiones a que entablen un diálogo multilateral, deliberaciones y negociaciones para establecer ese tipo de zonas;
5. Encomian a los Estados, entre ellos Austria, Mongolia y Nueva Zelandia, que han adoptado medidas legislativas nacionales para prohibir las armas nucleares, y alientan a otros órganos legislativos nacionales a que adopten medidas similares;
6. Consideran que los recursos técnicos y financieros dedicados a la producción y el despliegue de armas nucleares, incluida la mayor parte de los 100.000 millones de dólares del presupuesto mundial para armas nucleares, deberían dedicarse a fines civiles, en particular para cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y luchar contra el cambio climático;
7. Apoyan las acciones, ya sean de gobiernos o de inversionistas privados, encaminadas a retirar sus inversiones de empresas que participen en la fabricación y el despliegue de armas nucleares y sus sistemas de vectores, y encomian a los Gobiernos de Nueva Zelandia y Noruega y a las ciudades que han emprendido iniciativas de desinversión de ese tipo;

8. Encomian a los gobiernos de las regiones en que existen zonas libres de armas nucleares por participar en la primera Conferencia de los Estados Partes y Signatarios de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, celebrada en México en 2005, y por reunirse de nuevo en las Naciones Unidas en 2010, y alientan a los Estados partes a mejorar su comunicación y colaboración y establecer acuerdos institucionales para facilitar esas relaciones;

9. Alientan a los Estados partes en los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares a que amplíen su colaboración para fortalecer las zonas existentes, apoyar la creación de otras, incluidas las conformadas por un solo Estado, y avanzar hacia el logro de un mundo libre de armas nucleares, y encomia al Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe por su liderazgo en esa esfera;

10. Alientan a los Estados que acogen armas nucleares extranjeras en sus territorios a que ejerzan su derecho soberano a exigir que se retiren dichas armas, lo que les permitirá establecer zonas libres de armas nucleares o sumarse a las que ya existen;

11. Encomian al Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, por su propuesta de cinco puntos para el desarme nuclear, que apoya las zonas libres de armas nucleares y propone otras diversas medidas, incluido un llamamiento a los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a entablar negociaciones acerca de una convención sobre armas nucleares o un conjunto de acuerdos;

12. Exhortan a la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a que acuerde iniciar el proceso preparatorio de una convención sobre armas nucleares que allane el camino para la celebración de negociaciones y a la vez promueva aspectos técnicos, políticos y jurídicos como la verificación, las medidas de fomento de la confianza y la reducción del papel de las armas nucleares;

13. Señalan que, en la medida en que avancen los trabajos de negociación de nuevas medidas que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos, será esencial que se pongan en vigor y apliquen las medidas ya acordadas. Por consiguiente, felicita a las zonas libres de armas nucleares por encabezar los esfuerzos para promover la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y desarrollar su propio sistema de verificación de alcance mundial;

14. Afirman la función que cumple la sociedad civil en el establecimiento de zonas locales, nacionales y regionales libres de armas nucleares y en la colaboración con los gobiernos para lograr un mundo libre de armas nucleares.